Calle Castillo 34, 4° · 38003 S/C de Tenerife T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333 info@assap.es · www.assap.es



Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la publicación de la Resolución de 6 de octubre de 2021, del Instituto Canario de la Vivienda por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a la concesión de subvenciones, por concurrencia competitiva, para la promoción privada de construcción de viviendas protegidas destinadas al arrendamiento.

Objeto:

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la promoción privada de construcción de viviendas protegidas destinadas al arrendamiento.

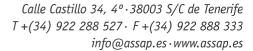
Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídica privadas, las entidades del tercer sector de acción social, las empresas de economía social y sus asociaciones y cooperativas de viviendas. Deberán tener sede social en Canarias y estar dados de alta en alguno de los siguientes códigos del CNAE-2009:

- 41.1: Promoción inmobiliaria.
- 41.2: Construcción de edificios.
- 68.1: Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia.
- 68.2: Alquiler de bienes inmobiliarias por cuenta propia.

Actividad subvencionable:

La actividad subvencionable será la promoción de viviendas protegidas, ya sea de nueva construcción, así como procedentes de la rehabilitación de viviendas o edificios. También serán subvencionables las promociones de viviendas con obras en curso paralizadas y que reanuden las mismas hasta su completa finalización como viviendas protegidas.





En caso de rehabilitación, será subvencionable la reforma de edificios completos para su destino íntegro al arrendamiento de viviendas, siempre que la actuación se realice sobre la totalidad del mismo.

<u>Importe subvencionable:</u>

La cuantía de las subvenciones para las promociones de viviendas de nueva construcción destinadas al arrendamiento, así como para promociones procedentes de la rehabilitación o de la reanudación de obras (sujetas estas últimas a afección por porcentaje), consistirá en una subvención proporcional a la superficie útil (s.u.) de cada vivienda, de acuerdo con el detalle que se muestra a continuación:

a) Modalidad de arrendamiento a 10 años.

| Régimen | Módulo €/m2 s.u. | Límite por vivienda | Límite vivienda + anejos |
|----------|------------------|------------------------|-----------------------------|
| Especial | 250 | 22.500 € | 27.400 € |
| General | 200 | 18.000 € | 21.900 € |

b) Modalidad de arrendamiento a 25 años.

| Régimen | Módulo €/m2 s.u. | Límite por vivienda | Límite vivienda + anejos |
|----------|------------------|------------------------|-----------------------------|
| Especial | 350 | 31.500 € | 36.750 € |
| General | 300 | 27.000 € | 31.500 € |

Calle Castillo 34, 4°·38003 S/C de Tenerife T+(34) 922 288 527 · F+(34) 922 888 333 info@assap.es·www.assap.es



Plazo de ejecución:

Serán subvencionables las inversiones realizadas a partir del 1 de enero del 2021. El promotor vendrá obligado a finalizar la obra de la promoción en el plazo máximo de 36 meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, pudiendo haberse iniciado su ejecución antes de la citada publicación.

Plazo de solicitud:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, hasta el día 15 de noviembre de 2021.

Enlaces de interés:

http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/213/010.html

http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2021-213-4403.pdf

Desde **assap** les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,